

*Ing. J. A. Hernandez B
R. Molina*

55142

LIC. CARLOS ALBERTO NAVARRO SUGICH.
Procurador General de Justicia del Estado.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013 de la **Procuraduría General de Justicia del Estado** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
Lic. Enrique José Esqueda Pesqueira, Director de Programación Organización y Presupuesto de la PGJE.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo ético, productivo y honesto de los recursos públicos mediante el uso del E. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: AT80178 Vigencia de Certificación: 19-10-2013. Número de Referencia: 550-0001-2008 (SMAIS-CC-9001-188XC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes a la**

Procuraduría General de Justicia del Estado

Hermosillo, Sonora, Abril de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013

Correspondientes a la:

Procuraduría General de Justicia del Estado

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 15 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

16. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, no se presentaron en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto						Variación observada Presupuesto Original vs. Modificado de Recursos Estatales	Nota
		Original			Modificado				
		Total	Recursos Federales	Recursos Estatales	Total	Recursos Federales	Recursos Estatales		
1301	Procuraduría	\$16,484,596	\$9,098,472	\$7,386,124	\$8,740,114	\$2,282,124	\$6,457,990	-\$928,134	
1303	Subprocuraduría de Control de Procesos	50,001,601		50,001,601	46,637,888		46,637,888	-3,363,713	1
1305	Dirección General de la Policía Estatal Investigadora	369,631,842		369,631,842	480,337,986	87,014,125	567,352,111	197,720,269	2
1307	Dirección General de Averiguaciones Previas	195,958,124		195,958,124	182,738,909	127,687	182,866,596	-13,091,528	1
1308	Dirección General de Servicios Periciales	66,964,495		66,964,495	55,625,585	5,557,991	61,183,576	-5,780,919	1
1309	Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal	11,673,202		11,673,202	29,919,225	18,268,653	48,187,878	36,514,676	3
1310	Dirección General de Asuntos Jurídicos	5,291,286		5,291,286	4,680,469		4,680,469	-610,817	
1314	Delegación Regional en Caborca	5,247,536		5,247,536	4,644,782		4,644,782	-602,754	
1315	Visitaduría General	4,523,125		4,523,125	3,810,904		3,810,904	-712,221	1
1316	Unidad Central de Agentes Especiales del Ministerio Público	10,048,372		10,048,372	8,016,121		8,016,121	-2,032,251	1
1318	Dirección Gral. de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa	33,220,401		33,220,401	29,345,710	526,754	29,872,464	-3,347,937	
1319	Dirección Gral. de Capacitación, Evaluación y Seguimiento	4,445,864		4,445,864	2,424,515		2,424,515	-2,021,349	1

- 1.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron.
- 2.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas disminuyeron.
- 3.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

Normatividad Infringida

Procuraduría General de Justicia del Estado – Observaciones Ejercicio 2013 1

REV:03

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de las Dependencias del Ejecutivo y Poderes del Estado 2013, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Cuarto Trimestre de 2013, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN